



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7653

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 28 de febrero de 2012, por la que se convocan ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2012

Con la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 28 de febrero de 2012, publicada en el BOIB número 33, de 3 de marzo de 2012, se convocaron ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2012, modificada mediante Resolución del presidente del FOGAIBA de 18 de octubre de 2012 y de 24 de diciembre de 2012.

Considerando el retraso en la tramitación de los expedientes de concesión de las subvenciones y las dificultades que tienen los beneficiarios para poder realizar el pago de las actuaciones realizadas, resulta muy difícil que se puedan cumplir los plazos previstos para justificar la ejecución de las actuaciones objeto de subvención y para efectuar su pago.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera adecuado ampliar de oficio el plazo que establece el punto 1 del apartado décimo de la convocatoria, atendidas las circunstancias concurrentes, en la medida que no perjudica los intereses de terceros.

No obstante, no resulta posible ampliar el plazo para la realización de las actuaciones subvencionables, puesto que este está condicionado por el cumplimiento del programa anual y, por lo tanto, tiene que finalizar el 31 de diciembre de 2012.

Por todo esto, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se amplían los plazos para justificar la ejecución de la actuación objeto de subvención y para efectuar el pago de las actuaciones, fijados en el punto 1 del apartado décimo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 28 de febrero de 2012, por la que se convocan ayudas para el fomento de las razas autóctonas de las Illes Balears, correspondientes al año 2012, hasta el día 28 de junio de 2013.

Segundo

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de abril de 2013

El presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauza

